



Mexicali, Baja California a 13 de enero del 2025

**EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California**

**PRESENTE.-**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 57 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en materia de investigación para prevenir delitos en la red informática mundial.**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA**



**DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV**

**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**P r e s e n t e.**

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, diputada del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción I de la Constitución Política, 18, fracción XII y 115, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California, me permito presentar a esta Soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 57 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en materia de investigación para prevenir delitos en la red informática mundial, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **La delincuencia en internet.**

A mediados del siglo pasado, el investigador Joseph Carl Robnett Licklider desarrolló, un sistema de telecomunicaciones que dio lugar con su posterior desarrollo, a la red informática mundial que hoy conocemos como internet. Poco a poco, las grandes empresas desarrolladoras de cómputo instruyeron a sus programadores para aprovechar la oportunidad que el Internet representaba. A lo largo del tiempo fue posible transmitir, además de voz y datos, música, imágenes y casi cualquier información por la red. Otros expertos en informática desarrollaron y crearon empresas que al acudir a la bolsa de valores para fondearse se convirtieron en las transnacionales más importantes del mundo que crearon motores de búsqueda, con lo cual la navegación por la red pasó de varias horas a unos cuantos minutos hasta llegar a la situación actual en que se pueden descargar archivos densos en unos cuantos instantes.

Durante ese mismo periodo, la delincuencia habitual también evolucionó. A diferencia del ocasional que viola la ley esporádicamente, el habitual es el delincuente que hace del crimen su forma de vida. Se concentraban básicamente en el robo a casa habitación y en menor medida a negocios, casi siempre del tipo oportunista es decir evitando el enfrentamiento procurando pasar inadvertidos por las víctimas. El gran salto se produjo en los Estados Unidos de América cuando se prohibió la venta de bebidas alcohólicas. Las pandillas ante el incremento en el flujo de ingresos y la necesidad de logística para introducir al país, distribuir y llegar al

consumidor final, se transformaron en lo que hoy se conoce como delincuencia organizada que rápidamente fue imitada en otros países como Italia.

Una de las características de la nueva modalidad delictiva es que requiere de un flujo de efectivo constante para mantener la estructura criminal desde los altos ingresos de los que ocupan la mayor jerarquía hasta los pagos a los que realizan las labores más simples, como centinelas para avisar de los movimientos de los cuerpos de policía. Otro rasgo esencial consiste en que para sostener los altos ingresos, la organización criminal expande sus actividades ilícitas de tal manera que mientras sus integrantes colaboren con el negocio principal, se tolera que lleven a cabo delitos por su cuenta, como las extorsiones. Los recursos cuantiosos de que dispone la delincuencia le permiten adquirir todo tipo de bienes y equipos como vehículos, armas de alto poder y, desde luego, sistemas de comunicación. Cuando el internet se comenzó a popularizar, la delincuencia estuvo entre los primeros usuarios, en un inicio solo para contar con un sistema de mensajes ágil y, después, a la par del desarrollo de la red informática, para cometer delitos a través de múltiples y variados páginas y sitios web.

### **La seguridad pública.**

Es importante tener presente que el primer deber de los gobiernos hacia los ciudadanos ha sido siempre la protección en su persona y bienes frente a agresiones no justificadas. El antecedente, quizás no más remoto, pero más ilustrativo, lo encontramos en los señores feudales de la Edad Media, con los cuales los vasallos se comprometían a trabajar y eventualmente ingresar a las filas de sus tropas, siempre y cuando el señor feudal brindara protección a sus familias. En esta tesitura, se puede afirmar que desde esa época el servicio público por antonomasia es precisamente el de la seguridad pública.

Los cuerpos de policía comenzaron a profesionalizarse en el siglo XIX, por dos grandes vertientes: a través del impacto del positivismo en la ciencia de la criminología impulsado por Lombroso, Ferri y Garpofalo dando lugar a numerosas e intensas investigaciones en los delincuentes que permitieron conocer en gran medida las motivaciones para delinquir y, por otro lado, ante la necesidad de esclarecer los homicidios que se descubrió eran seriales en Londres, Inglaterra lo que produjo un gran avance en la criminalística, es decir, en el análisis de la escena del crimen, hasta percatarse en Francia que las huellas dactilares son únicas en cada individuo y que dejan una marca en los objetos que de inicio se levantó a través de cera.

En nuestro país el fenómeno de la delincuencia se reguló al más alto nivel en la Carta Magna, desde el ámbito judicial para reconocer las garantías entronizadas por el liberalismo: prohibir la imposición de penas por analogía o mayoría de razón,

no ser juzgado dos veces por el mismo delito así como el derecho a no auto incriminarse.

En México se mantuvo dicho enfoque jurídico constitucional hasta los 80's del siglo pasado. Una década antes, al igual que se hizo en varios países de Centroamérica por recomendación de expertos en seguridad de los Estados Unidos, se llevaron a cabo campañas amplias e intensas de despistolización y se criminalizó la portación de armas fuera del domicilio: los delincuentes percibieron de inmediato la oportunidad pues ya no había armas en los hogares y el delito de robo se disparó. Cuando comenzaron los asaltos a mano armada tanto a negocios como a transeúntes, sabedores los infractores que era baja la posibilidad de que las víctimas portaran algún arma, la inconformidad de la ciudadanía ante la proliferación de la nota roja que exacerbaba el rechazo a las autoridades, dio lugar a que se introdujera por primera vez el concepto de la seguridad pública en la Constitución. Lo fue como una función con el objetivo de proteger, además de la persona y bienes de los ciudadanos de los habitantes, los fines legítimos de la democracia. Se estableció a cargo de los tres órdenes de gobierno y, desde entonces, el mayor reto y debilidad ha sido la coordinación entre los mismos. En reglamentación del artículo 21 constitucional, se expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese ínterin, se consideraba que los cuerpos de policía debían intervenir solamente ante los llamados de urgencia de la ciudadanía. De ahí que fueran fuerzas eminentemente de carácter reactivo y que más del 90% de las detenciones corrieran a cargo de las policías municipales. Sin embargo, al transformarse en instituciones de seguridad pública pronto se advirtió la necesidad de contar con información relevante en torno a los sujetos violentos, la forma en que realizaban los delitos o *modus operandi* y su red de vínculos desplegada para llevar a cabo sus propósitos delictivos. En otras palabras, se hizo patente la necesidad de que las instituciones de seguridad pública contaran con facultades de investigación para prevenir el delito, lo cual fue reconocido en el orden jurídico y se perfeccionó con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2024, que permite a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llevar a cabo investigaciones, en particular de inteligencia, bajo el mando y dirección del Ministerio Público y sujeto a la autorización judicial para ciertos actos de investigación. En este contexto, tomando en cuenta que la red informática mundial es utilizada como medio para la comisión de hechos ilícitos, se creó a nivel Federal la Policía Cibernética, experiencia de éxito que ha sido reproducida en numerosas entidades pero que todavía no se refleja en los ordenamientos de Baja California.

## **Los ilícitos en internet.**

Aunque no se cuenta con cifras precisas, se sabe que el mayor delito que se comete en la red informática mundial es el fraude. El catálogo es amplio. Va desde la oferta de bienes y servicios que no se cumplen como la venta de paquetes de viaje con hospedaje y Transporte terrestre y aéreo, hasta la venta de casi cualquier tipo de producto recibiendo el dinero pero sin remitirlo al cliente. Muchos delitos se han esclarecido cuando los responsables pretenden vender los bienes objeto del delito de robo ofreciéndolos en diversas redes sociales, donde la víctima los reconoce.

El internet también se usa como medio comisivo para concretar delitos de alto impacto. Las redes transnacionales de trata de personas ofrecen invitaciones de empleo y estudios a jóvenes, principalmente mujeres y de esa manera las enganchan para victimizarlas.

En cuanto al fraude, se ha llegado a ofrecer inversiones en empresas públicas de diversos países, con en la misma maquinación de ofrecer el pago de intereses o dividendos muy superiores a los del mercado financiero. La operación criminal es cada vez más sofisticada pues utilizan Inteligencia artificial mostrando a políticos o gobernantes invitando o confirmando la oferta de los servicios.

Muchas personas, en particular en Baja California, han perdido casi todo su patrimonio víctimas de todo tipo de fraudes cibernéticos. Aunque el fraude no es considerado un delito de alto impacto, pues no recae sobre bienes jurídicos significativos como la vida, la libertad o la integridad de las personas, cuando tiene como resultado para la víctima la pérdida de casi todo su patrimonio, la afectación es también devastadora.

En efecto, numerosos estudios han demostrado que cuando la persona pierde su patrimonio a consecuencia de un delito de fraude se producen afectaciones de orden psicológico. Además de secuelas tales como el insomnio, la ansiedad permanente y la ausencia de ganas de alimentarse, la persona que experimenta el daño queda inhabilitada para confiar de nuevo en las personas, incluso las de su entorno más próximo. Salvo raras excepciones, el plan de vida se trastoca quedando las personas postradas en una situación de auto-abandono, para la cual se requiere de intervención psicológica y hasta psiquiátrica a fin de volver a la normalidad. Por ello es importante que en Baja California, una entidad de casi cuatro millones de personas, se cuente con la policía cibernética. En consecuencia. la finalidad de la presente iniciativa radica en crear la policía cibernética, con estructura administrativa de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana con facultades para investigar para prevenir los delitos en el Internet.

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se adiciona el artículo 57 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

### Sección octava.

#### De la policía cibernética.

**Artículo 57 bis.** La Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana a que se refiere el artículo 23, fracción I de esta ley contará con agentes que se dediquen a la investigación para prevenir delitos que se cometan en, por medio o a través de la red informática mundial denominada Internet, los cuales estarán organizados a través de la estructura administrativa que se regule en el reglamento correspondiente y a la cual se denominará policía cibernética.

La policía cibernética contará con el equipo informático y servicio de internet, la capacitación y actualización permanente de sus integrantes y una partida específica en el presupuesto de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana, que le permita atender las denuncias y solicitudes de auxilio, con base en la estadística de incidencia delictiva del año anterior.

#### Transitorios.

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 13 de enero de 2025.

  
DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA